



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 044 -2017-SANIPES/DE

Surquillo, 05 JUN 2017

VISTOS:

El Informe N° 181-2017-SANIPES/OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 243-2017-SANIPES/OA-UA emitido por la Unidad de Abastecimiento, el Memorando N° 163-2017-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 055-2017-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración, y el Informe N° 229-2017-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 088-2015-SANIPES/DE de fecha 06 de agosto de 2015, la Dirección Ejecutiva del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobó la Exoneración para la contratación del "Servicio de Arrendamiento para las oficinas administrativas del SANIPES" por la causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos;

Que, con fecha 10 de agosto de 2015, la empresa Protecta S.A. Compañía de Seguro y el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES suscribieron el Contrato N° 015-2015-SANIPES-OA/UABAS, proveniente de la Exoneración N° 007-2015-SANIPES - Primera Convocatoria, para la contratación del "Servicio de Arrendamiento para Oficinas Administrativas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES" por el importe de S/. 1'780,438.75 (Un millón setecientos ochenta mil cuatrocientos treinta y ocho con 75/100 soles), por el plazo de treinta y seis (36) meses, mediante el cual se arrendó un área de 712 m² en el sexto piso del Edificio Mi Banco ubicado en Av. Domingo Orué N° 165 - Surquillo;

Que, el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, normativa aplicable a dicho contrato, dispone que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. (...)".

Que, el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes (...)";



Que, mediante Informe N° 181-2017-SANIPES/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos comunica a la Oficina de Administración, la necesidad de gestionar la contratación de mayores espacios físicos para la correcta ubicación y distribución del personal del SANIPES en la Sede Surquillo, teniendo en cuenta el déficit del área disponible para dar cumplimiento a lo siguiente: i) la implementación de las oficinas administrativas de la Dirección de Sanciones, el Órgano de Control Institucional, la Secretaría Técnica, la Asistencia Social, y el Medico Ocupacional; ii) la implementación del lactario, el cual es de obligatorio cumplimiento para para las instituciones en las que laboren veinte o más mujeres en edad fértil, de conformidad con la Ley N° 29896; iii) la implementación del comedor, la cual es una obligación del empleador, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, Normas Básicas de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico; y, iv) para la ubicación del nuevo personal, aproximadamente treinta y un (31) servidores que se tiene programado contratar en el presente ejercicio;

Que, con Informe N° 243-2017-SANIPES/OA-UA, la Unidad de Abastecimiento, en su calidad de área usuaria, y teniendo en consideración lo manifestado por la Unidad de Recursos Humanos, sustenta la necesidad de realizar la contratación adicional del Contrato N° 015-2015-SANIPES-OA/UABAS, para cumplir con la finalidad del mismo, a fin de arrendar un área de 36 m² y 179.00 m² en el primer y sexto piso del Edificio Mi Banco, respectivamente, ubicado en la Av. Domingo Orué N° 165 –Surquillo, por el plazo de catorce (14) meses, y por el monto ascendente de S/ 244,496.00 (Doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 soles), correspondiente al 13.7% del monto del contrato original;

Que, mediante Memorando N° 163-2017-SANIPES/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000962, por el monto de S/. 139,712.00 (Ciento treinta y nueve mil setecientos doce con 00/100 soles) para la contratación adicional del Contrato N° 015-2015-SANIPES-OA/UABAS, el cual incluye el monto de la garantía por un mes de renta, equivalente a S/ 17,464.00 (Diecisiete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), a fin de ser devengado en el presente ejercicio fiscal; así como, la previsión presupuestal para el año 2018 por el monto de S/ 122,248.00 (Ciento veinte y dos mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), el cual consta en el Informe N° 076-2017-SANIPES/OPP/UP suscrito por el Jefe de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración;

Que, mediante Informe N° 229-2017-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, teniendo en consideración la finalidad que subyace en el Contrato N° 015-2015-SANIPES-OA/UABAS y la justificación del área usuaria, a través del Informe N° 243-2017-SANIPES/OA-UA, resulta viable la aprobación de la contratación adicional del Contrato N° 015-2015-SANIPES-OA/UABAS derivado de la Exoneración N° 007-2015-SANIPES, por un monto de S/ 244,496.00 (Doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 soles), equivalente a un 13.7% del monto de dicho contrato.

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Prestación Adicional del Contrato N° 015-2015-SANIPES-OA/UABAS "Servicio de Arrendamiento para Oficinas Administrativas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES", para el arrendamiento de un área de 36.00 m² y 179.00 m², en el primer y sexto piso del Edificio Mi Banco, respectivamente, ubicado en la Av. Domingo

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES



Orué N° 165 –Surquillo, por el plazo de catorce (14) meses, y por el monto ascendente de S/ 244,496.00 (Doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 soles), correspondiente al 13.7% del monto del contrato original, por los motivos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento notificar la presente Resolución a la empresa PROTECTA S.A. COMPAÑÍA DE SEGURO.



Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento el registro de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la elaboración de la adenda correspondiente al Contrato N° 015-2015-SANIPES-OA/UABAS "Servicio de Arrendamiento para Oficinas Administrativas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES".



Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Tecnología de Información de la Oficina de Administración registre la presente Resolución en la página Web del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE
Director Ejecutivo



